



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPZ

Zarumilla, 07 de febrero del 2023

VISTO:

El Concejo Municipal De La Provincia De Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 03, de fecha 07 de febrero del 2023, en el Orden del Día, referido a la propuesta de Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE;** presidida por el señor **Alcalde TEC. CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE**, actuando como **Secretaria General Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores:** JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA, JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE, LEONARDO ANIBAL AGURTO ZAPATA, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELLY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ, EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO y DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO; **Informe N° 024-MPZ-SGSGA-LHDT, Informe N° 064-2023-GDE-MPZ, NOTA DE COORDINACION N° 039-2023/GM-MPZ, INFORME LEGAL N° 012-2023-GAJ-MPZ-CMZM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 0047-2023/GM-MPZ, CARTA N° 021-2023-SG-MPZ, DICTAMEN N° 002-2023-MPZ-CEPPPDELCP, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala.

Que, mediante **Informe N° 024-MPZ-SGSGA-LHDT**, con fecha de recepción 06 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, alcanza el convenio e informa lo siguiente que actualmente nos favorece para tener una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos en cuanto a la disposición final de residuos sólidos, ya que actualmente se cuenta con un botadero municipal a cielo abierto que no cuenta con las condiciones básicas de calidad, siendo considerado como un punto crítico por el MINAN.

Que, con **Informe N° 064-2023-GDE-MPZ**, con fecha de recepción 06 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, informa que la el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental alcanza el informe técnico del Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional, indica que se debe actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS)

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 039-2023/GM-MPZ**, con fecha de recepción 03 de febrero del 2023, el Gerente Municipal **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal referente al Proyecto de Convenio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPZ

Zarumilla, 07 de febrero del 2023

Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y el Ministerio del Ambiente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA, AGUAS VERDES, MATAPALO Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI: 2349974;

Que, con **INFORME LEGAL N° 012-2023-GAJ-MPZ-CMZM**, de fecha 16 de enero del 2023, Visto el proyecto de Convenio alcanzado se tienen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA CUARTA: del OBJETO DEL CONTRATO

4.1 La **MUNICIPALIDAD** conviene en delegar al **MINAM** a través de la Unidad ejecutora 003: Gestión integral de Calidad ambiental, la ejecución del Proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

4.2 El **MINAM** se compromete en ejecutar el Proyecto de inversión de Competencia Municipal Exclusiva en la Provincia de Zarumilla, de acuerdo a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



CLAUSULA QUINTA: del PROYECTO DE INVERSION:

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio se denomina:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA, AGUAS VERDES, MATAPALO Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CLAUSULA SEXTA: de las OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL MINAM

Son obligaciones y atribuciones del **MINAM**:

- 6.1 Elaborar los Expedientes Técnicos y documentos equivalentes y/o ejecución de obra a fin de desarrollar a detalle la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable, así como aprobar los documentos equivalentes.
- 6.2 Realizar Contratos y Licitaciones según el requerimiento de los estudios definitivos aprobados.
- 6.3 ejecutar el Proyecto de Inversión en armonía con lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 30528.
- 6.4 Desarrollar los estudios definitivos y ejecutar las intervenciones cumpliendo las normas ambientales, de salud y seguridad, laborales, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y otras que sean aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de la **MUNICIPALIDAD**:

- 7.1 Acompañar al **MINAM** en toda la fase de los estudios definitivos e implementación física, así como en las actividades referidas a la entrega del equipamiento para la prestación del servicio de limpieza pública, entre otras cosas, para lo cual designa un coordinador de proyecto, quien representara a la **MUNICIPALIDAD** para todo efecto.
- 7.2 Asegurar la implementación de las acciones previstas en el componente "Adecuada gestión técnica, legal, administrativa, económica y financiera del servicio de limpieza pública" del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, que incluyen la adecuación y el fortalecimiento de la Gerencia/Área de Gestión de Residuos Sólidos (seis meses antes de la puesta en marcha de la estructura financiada), para la mejora en la determinación de los costos y la cobranza de arbitrios.
- 7.3 Actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) y otros documentos de gestión.
- 7.4 Apoyar a la **MUNICIPALIDAD** en el aseguramiento de la libre disponibilidad de los predios para la construcción de las infraestructuras de manejo de Residuos Sólidos.
- 7.5 Antes de la licitación para la adquisición de equipos para la prestación del servicio de limpieza pública, la **MUNICIPALIDAD** suscribirá un contrato de fideicomiso con una entidad financiera autorizada, con la finalidad de garantizar oportunamente los recursos necesarios para la adecuada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPZ

Zarumilla, 07 de febrero del 2023

operación, mantenimiento, y reinversiones; debiendo comprobar la implementación de las respectivas cuentas. La MUNICIPALIDAD se encargará y asegurará el financiamiento del costo de operación no cubierto.

7.6 Antes de efectuar la licitación para la adquisición de equipos para la prestación del servicio de limpieza pública, suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la MUNICIPALIDAD para que este preste los servicios de valorización y disposición final de los residuos sólidos municipales; estableciéndose los compromisos asumidos por la MUNICIPALIDAD, incluyendo los pagos correspondientes por los servicios prestados.

7.7 Suscribir con el MINAM el acta de entrega física del equipamiento para la prestación del servicio de limpieza pública, al momento de su entrega, en el marco de su jurisdicción.

7.8 Garantizar la operación y mantenimiento del equipamiento para la prestación del servicio de limpieza pública a partir de sus entregas a través de la suscripción de la respectiva acta, debiendo asegurar su financiamiento mediante la recaudación de arbitrios y otras fuentes de financiamiento, así como el cumplimiento de la normativa que le sea aplicable.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre las PARTES los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del objeto del presente Convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de Cooperación Nacional e Internacional.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de sus termino, mediante acuerdo de LAS PARTES. La prórroga debe ser registrada por el MINAM en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.



Por lo demás el presente proyecto de convenio presenta la estructura y requisitos y amparados por las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades al Concejo Municipal, en materia de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, el artículo 9° del mismo cuerpo legal en su numeral 26), para tal efecto el presente expediente administrativo deber ser evaluado por la **Comisión de Salubridad Ecológica y Medio Ambiente y de Tránsito Transporte y Vialidad** a fin de que emitan dictamen respectivo sobre la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, por encontrarse dentro de los parámetros enmarcados por Ley, debiéndose **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para la suscripción del mismo, el cual deberá agendarse como tema prefijado para su **APROBACIÓN O NO**.

Por las razones expuestas en los párrafos antecesores, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

PRIMERO.- Se **ELEVE** a la **Comisión de Salubridad Ecológica y Medio Ambiente y de Tránsito Transporte y Vialidad** de esta municipalidad a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**; cuyo objeto es la ejecución del Proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, de acuerdo a las normas, y procedimientos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio es el que se detalla a continuación: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA, AGUAS VERDES, MATAPALO Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de conformidad con la documentación sustentatoria.

SEGUNDO.- Una vez emitido el Dictamen respectivo, se **ELEVE** a Sesión de Concejo (el que corresponda) el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y demás documentos sustentatorios para la respectiva suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**.

TERCERO.- El Concejo Municipal otorgue **AUTORIZACIÓN** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla para la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**; así como de la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines en atención a las facultades que goza el Concejo Municipal y a lo expuesto en el presente informe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPZ

Zarumilla, 07 de febrero del 2023

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0047-2023/GM-MPZ**, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gerente Municipal **SOLICITA** a la Secretaria General, elevar el expediente administrativo a la comisión que corresponde y emita su respectivo dictamen respectivo de la aprobación o no del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**.

Que, con **CARTA N° 021-2023-SG-MPZ**, de fecha 06 de febrero del 2023, la Secretaria General **remite** el expediente administrativo respecto a la Presidenta de la Comisión para la emisión del Dictamen sobre **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**.

Que, con **DICTAMEN N° 002-2023-MPZ-CEPPPDELCP**, de fecha 06 de febrero del 2023, la Comisión de Economía Presupuesto y planificación, Promoción de Desarrollo Económico local, cooperación Técnica y Producción de la MPZ Dictamina lo Siguiente: "Elevar al Pleno de Concejo Municipal los Actuarios a fin de que se someta a votación para que el Concejo Municipal determine la Aprobación la **Celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE** cuyo objeto es la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA, AGUAS VERDES, MATAPALO Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, Código único de inversiones 2349974**.



Que, vista la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE** cuyo objeto es la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA, AGUAS VERDES, MATAPALO Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, Código único de inversiones 2349974;** el mismo que tiene por finalidad delegar al MINAM las competencias para la ejecución del precitado Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva, cuyo plazo de vigencia es de dos (02) años.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 07 de febrero del 2023, en el Orden del día, fue sometida a votación del Pleno del Concejo aprobar la celebración del Convenio descrito ente la Municipalidad Provincial de Zarumilla y el Ministerio del Ambiente y estando conforme a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la fecha 07 de febrero del 2023;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, con la **dispensa de Lectura y Aprobación de Acta**, se aprobó por **UNANIMIDAD, ACORDÓ:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPZ

Zarumilla, 07 de febrero del 2023

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE cuyo objeto es la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA, AGUAS VERDES, MATAPALO Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, Código único de inversiones 2349974.

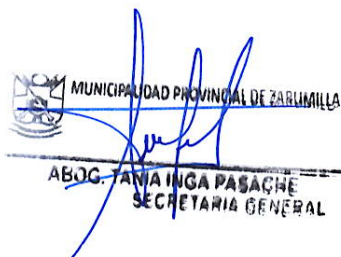
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la suscripción del Convenio, la Celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE cuyo objeto es la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA, AGUAS VERDES, MATAPALO Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, Código único de inversiones 2349974.

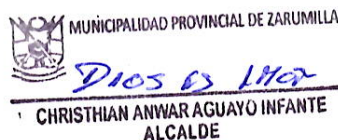
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Económico ejecuten las acciones correspondientes a fin de dar el cumplimiento correspondiente al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Oficina de Informática, Sala de Regidores, al Ministerio del Ambiente, y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ABOG. YANINA INGA PASACHE
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
DIOS ES MI SEÑOR
CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE